



18

2/4

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 7 de mayo de 2019.-

Señor
SILVIO A. OVELAR, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. _____ S. _____ D. _____


De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de *Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS"*, de conformidad con lo establecido por la *LEY N° 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"*.


En espera de conseguir el acompañamiento de este Cuerpo Colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto la exposición de motivos que fundamenta el pedido, el proyecto de Resolución y anexo respectivo, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración.


JUAN DARÍO MONGES
SENADOR DE LA NACIÓN




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Abog. Mariana Verónica Villelba A.
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación y Ciencias sobre las siguientes informaciones:

a. Detalle de las instituciones educativas del sector público beneficiadas con el desayuno, almuerzo y merienda escolar durante todo el período escolar 2018, identificando como mínimo los siguientes datos:

- Departamento
- Distrito
- Cantidad de instituciones educativas públicas por distrito.
- Cantidad de instituciones educativas públicas beneficiarias por distrito.
- Cantidad de alumnos matriculados del sector público por distrito.
- Cantidad de beneficiarios del sector público por distrito.

Dichas informaciones deberán ser proporcionadas en el formato establecido en el **ANEXO** que se adjunta a la presente Resolución.

b. Detalle de las Gobernaciones/Municipios que han informado a dicha Cartera de Estado sobre impedimentos presupuestarios/financieros que imposibilitaron cumplir con la entrega del desayuno, almuerzo y merienda escolar durante todo el período escolar 2018.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de quince (15) días hábiles para la remisión del informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido por la **LEY N° 5453/15 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”**.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

DETALLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO BENEFICIADAS CON EL DESAYUNO, ALMUERZO Y MERIENDA ESCOLAR DURANTE TODO EL PERÍODO ESCOLAR 2018

Departamento (a)	Distrito (b)	Cantidad de instituciones educativas públicas por distrito (c)	Cantidad de instituciones educativas públicas beneficiarias por distrito (d)	Porcentaje de instituciones públicas beneficiarias por distrito (d/c*100) (e)	Cantidad de alumnos matriculados del sector público por distrito (f)	Cantidad de beneficiarios del sector público por distrito (g)	Porcentaje de alumnos del sector público beneficiarios por distrito (g/f*100) (h)
	X	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X	X
Totales		X	X	X	X	X	X





CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente pedido de informe se fundamenta en la necesidad de tomar conocimiento sobre el impacto de los programas de desayuno, almuerzo y merienda escolar durante todo el período escolar 2018 en las instituciones educativas del sector público, en el marco de la *Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"*.

Al respecto, dicha norma legal en su Art. 2°.- establece cuanto sigue: "*El FONACIDE estará financiado por la totalidad de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/09 "QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, RELATIVO AL VALOR ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 DEL ANEXO C DEL TRATADO DE ITAIPU"*".

El Art. 3°.- del mismo cuerpo legal refiere lo siguiente: "*Los recursos del FONACIDE serán distribuidos de la siguiente manera: c) 25% (veinticinco por ciento) a los Gobiernos Departamentales y Municipales;*".

Por último, el Art. 4°.- segundo párrafo parte final reza cuanto sigue: "*... el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables"*.

Es importante señalar que durante los años de implementación de los programas mencionados precedentemente, se han suscitado innumerables dificultades que impidieron que los alimentos lleguen a los alumnos de las instituciones educativas en forma eficaz y eficiente, principalmente, porque los recursos del FONACIDE son asignados conforme a los criterios de distribución de los Royalties establecidos por la *Ley N° 3984/10 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES" EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES"* y no contempla la cantidad de locales escolares y alumnos matriculados que atiende cada Municipio, siendo los Departamentos más pobres los que reciben menos recursos presupuestarios y financieros, lo cual ocasiona la insuficiente cobertura alimenticia durante todo el año lectivo.

Además, con este pedido de informe se pretende dar respuesta a las denuncias hechas a través de los medios masivos de comunicación por padres de alumnos que han sufrido la ineficiencia de los programas de alimentación escolar del Estado.

A tales efectos, se remite el presente pedido de informe en la espera del acompañamiento por los Honorables Senadores.